

CIRCULAR SB/ 361 /2001

27 DE NOVIEMBRE DE 2001

DOCUMENTO: 25451

Asunto:

ESTADOS FINANCIEROS

TRAMITE: 28732 - SF MODIFICACION REPORTES INF.PERIODICA:

Señores

Presente

INIDAD DE A CASI GACIANES HIMANCIERAS

10 DIC. 2001

R E C I B 1 D C

HO A PARTICIPATION OF DESARROLO

ICA DE

Con Bancos y

REF: INFORMES PERIODICOS DE LA SUPERINTENDENCIA

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento se adjunta a la presente copia fotostática de la Resolución SB Nº 148/2001 de 27 de noviembre de 2001, que reemplaza al Capítulo 1, Sección 1, del Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras referente a los Informes Periódicos de la Superintendencia.

Asimismo, se recuerda que la citada actualización se encuentra en la Recopilación de Normas disponible en las páginas www.supernet.bo y www.superbancos.gov.bo

Atentamente.

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos y Entidades Pinancieras

Adj. Lo citado IQL/PCZ/mrc



RESOLUCION SB N° 1 4 8 /2001 La Paz, 2 7 NOV. 2001

VISTOS:

Las modificaciones propuestas al Capítulo 1, Sección 1, del Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, referido a **INFORMES PERIODICOS DE LA SUPERINTENDENCIA**, los informes Nos. IEN/23464 de 13 de noviembre de 2001 e IAJ/D-25005 de 23 de octubre de 2001, de las Intendencias de Estudios y Normas y de Asuntos Jurídicos, respectivamente, y demás documentación que ver convino.

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Bancos y Entidades Financieras Nº 1488 de 14 de abril de 1993, en su artículo 95°, faculta a la Superintendencia a requerir de las entidades financieras informes y estados contables con el contenido y periodicidad que considere adecuados.

Que, la información que remiten las entidades financieras a la Superintendencia debe responder a las necesidades de contenido y periodicidad reales, sin afectar a las entidades en cuanto a trabajo y costo, y cumplir con los objetivos para los cuales es requerida, por lo que la norma debe ser adecuada.

Que la Intendencia de Estudios y Normas en coordinación con la Intendencia de Supervisión de Entidades No Bancarias ha efectuado un análisis para la racionalización de la información en función al volumen de activos y contingentes de las entidades no bancarias.

Que, evaluado el proyecto presentado en sus aspectos legales, la Intendencia de Asuntos Jurídicos ha expresado que las modificaciones propuestas no contradicen las disposiciones legales en vigencia.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 1488 de 14 de abril de 1993 y demás disposiciones complementarias,

Ah



RESUELVE:

Aprobar las modificaciones efectuadas al Capítulo 1, Sección 1, del Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, referido a **INFORMES PERIODICOS DE LA SUPERINTENDENCIA**, las mismas que forman parte de la presente Resolución en anexo.

Registrese, comuniquese y archívese.

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos y Entidades Financieras

IQL/PCZ



TITULO II

TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
Capítulo I:	Informes periódicos de la Superintendencia	
Sección 1:	Aspectos generales	1/5
Sección 2:	Transparencia de la información	1/1
Capítulo II:	Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras	1/1
Capítulo III:	Informes y balances semestrales requeridos	1/9
Capítulo IV:	Reporte de tasas de interés	1/2
Capítulo V:	Reporte de estratificación de depósitos	1/2
Capítulo VI:	Reporte de calce de plazos	1/2
Capítulo VII	: Información sobre deuda externa	1/1
Capítulo VII	I: Información de comisiones por servicios	1/1
Capítulo IX:	Memoria anual de las entidades financieras y empresas de servicios auxiliares	1/1
Capítulo X:	Publicidad	1/1
Capítulo XI:	Reglamento del Sistema de Difusión de Normativa y Consultas	
Sección 1:	Aspectos generales	1/2
Sección 2:	Funcionamiento del sistema de difusión de normativa y consultas	1/1

CAPÍTULO I: INFORMES PERIÓDICOS DE LA SUPERINTENDENCIA

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES¹

Artículo 1° - Objeto.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 93° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y en el punto III del Capítulo II del Decreto Supremo N° 25138, y con el objeto de contar con información en forma oportuna, tanto para uso de este Organismo Fiscalizador como de otras reparticiones del Estado, a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2001, los estados financieros y reportes mensuales enviados a través del Sistema de Información Financiera (SIF) y en forma impresa, se remitirán por una sola vez en los plazos que se señalan en el presente Capítulo.

ENVÍO DE INFORMACIÓN

Artículo 2° - Remisión vía electrónica de información diaria.-

a) Información diaria reportada vía electrónica a la SBEF a través del Sistema de Información Financiera (SIF), correspondiente al archivo *Encaje .zip* y *TBMMDD.zip*:

Detalle de información Contenida en archivo (<i>encaje .zip</i>)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's
Ponderación de Activos	×	×	×	×
Posición Cambiaria	×	×	×	×
Encaje legal	×	×	×	×
Fol			X ^(*)	
Detalle de informacion Contenida en archivo (<i>TBMMDD.ZIP</i>)				
Tasas de interés (diario)	×	×	×	X

^(*) Cooperativas sin licencia de funcionamiento.

Plazo de envío de dicha información:

Información correspondiente a:	Plazo de envío(*)
Días 1 y de 2 de cada mes	Hasta las Hrs. 14:00 del siguiente día hábil al plazo mencionado para el envío de la información correspondiente a fin de mes

¹ Modificación 3

Información correspondiente a:	Plazo de envío(*)
A partir del día 3 de cada mes hasta el penúltimo día hábil de cada mes.	Hasta las Hrs. 14: 00 del día siguiente.

^(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil.

Artículo 3° - Remisión vía electrónica de información mensual. Información mensual reportada vía electrónica a la SBEF a través del Sistema de Información Financiera (SIF) y a la Central de Información de Riesgo Crediticio(CIRC), correspondiente a los archivos *Balance .zip y CRAMMDD.zip*:

Detalle de informacion Contenida en archivo (<i>balance .zip</i>)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes y Otros	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en liquidación
Ponderación de Activos	×	×	×	×			
Estados Financieros	×	×	×	×	×	×	×
Estratificación de Depósitos	×	×	×	×			
Posición Cambiaria	×	×	×	×			
Cartera por tipo de crédito	×	×	×	×			
Programación monetaria	×	×	×	×			
Encaje legal	×	×	×	×			
FOL(*)			X ^(*)				
Reporte complementario de calificación de cartera	×	×	×	×		×	

^(*) Cooperativas sin licencia de funcionamiento.

Detalle de información Contenida en archivo (crammdd.zip)(*)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Bisa Leasing	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en liquidación
Central de Riesgos	×	×	×	×	×	×	×

^(*) CRAMMDD.ZIP, donde AMMDD, corresponde al periodo del reporte.

Plazo de envío de dicha información:

Información correspondiente a:							Plazo de envío(*)
Información co archivo (Balano			а	fin	de	mes	Hasta las Hrs. 24:00 del segundo día habil del mes siguiente,.según Anexo 1

Información con da	atos	а	fin	de	mes	Hasta las Hrs. 24:00 del quinto día hábil del
archivo (CRAMMDD.:	ZIP)					mes siguiente, según Anexo 1

^(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil.

Se elimina el envío de la información diaria (archivo *Encaje .zip*) correspondiente al último día hábil de cada mes, debido a que ésta se incluye en el reporte mensual archivo (*Balance .zip*).

Artículo 4° - Remisión impresa de información mensual.- Información a ser presentada en forma impresa en instalaciones de la SBEF (La Paz) correspondiente a los reportes de²:

Detalle de Reportes	Periodicidad	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes y Otros	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en liquidación
Estados Financieros	Mensual	×	×	×	×	×	×	×
Central de Riesgos	Mensual	×	×	×	×		×	×
Ponderación de Activos	Mensual	×	×	×	×			
Posición Cambiaria	Mensual	×	×	×	×			
Transferencia de acciones	Mensual	×			×	×		
Calce de Plazos	Mensual	×						

Plazo de envío de dicha información:

Información correspondiente a:	Plazo de envío(*)
Entidades Bancarias	Hasta el quinto día hábil de cada mes, según Anexo 1
Entidades No bancarias cuya oficina principal este domiciliada en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.	Hasta el quinto día hábil de cada mes, según Anexo 1
Entidades No bancarias cuya oficina principal no este domiciliada en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.	Hasta el séptimo día hábil de cada mes, según Anexo 1

^(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil

Cabe mencionar que todo reporte que no se encuentre mencionado en la presente norma, continuará con los plazos de envío establecidos en para cada caso.

Artículo 5° - Otra información a ser remitida a la SBEF

_

² Modificación 2

Detalle de Reportes	Periodicidad	Forma de envío	Observaciones	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes y Otros	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en Iiquidación
Tasas de interés (Título IX, Cápitulo XVI)	Semanal	Impreso	X ¹							
Operaciones Interbancarias (Título IX, Cápitulo IV)	Semanal	Impreso		×	×	×	×		×	×
Memoria Anual (Título II, Cápitulo IX)	Anual	Impreso		×	×	×	×	×	×	
Informes de Consejo de Vigilancia (Carta Circular SB/220/94)	Trimestral	Impreso				×				
Estratificación de Depósitos departamentalizado (Título II, Cápitulo V)	Trimestral	SIF		×	×	×	×			
Estadísticas mensuales de reclamos presentadpos por escrito (SARC) (Título I,Cápitulo VIII)	Trimestral	Impreso		×	×	×	×	×	×	×
Deuda Externa (Título II, Cápitulo VII)	Trimestral	Mail		×	×	×	×			
Acta de Valuación y Calificación de Cartera (Título V Cápitulo I)	Trimestral(*)	Impreso		×	×	×	×			
Altas y Bajas de certificados de aportación (Carta Circular SB/257/94)	Semestral	Impreso				×				
Calce de plazos (Título II, Cápitulo VI)	Mensual	Mail		×	×	×	×			

 X^l : Información a ser remitida a la SBEF sólo en forma diaria, vía mail, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1^o , del presente capitulo.

(*) Pasados treinta dias finalizado el trimestre.

Plazo de envío de dicha información:

Información correspondiente a:	Plazo de envío (*)					
Semanal	Martes de cada semana hasta Hrs. 12:00 a.m.					
Mensual	De acuerdo Anexo I del presente reglamento					
	Enero, Febrero y Marzo	10 de abril				
Trimestral	Abril, Mayo y Junio	10 de julio				
	Julio, Agosto y Septiembre	10 de octubre				

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil

Artículo 6° - Sanciones.- El envío de información veraz, consistente y oportuna a la Entidad de Control es responsabilidad del Directorio u Organo Equivalente de las entidades, así como de sus máximos ejecutivos: Gerente General, Vice-Presidente de Operaciones o cargos equivalentes.

Cualquier incumplimiento a lo precedentemente dispuesto, será sancionado con la aplicación de los Artículos 29° y 57° - Sección 2 – Capítulo II – del Título XIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, referido al Reglamento de Sanciones Administrativas. Las multas por retraso en la entrega de información recaerán sobre los ejecutivos mencionados y no podrán repetirse a los funcionarios encargados de su elaboración.

Artículo 7° - Otras disposiciones.- Cabe mencionar que todo reporte que no se encuentre mencionado en la presente norma, continuará con los plazos de envío establecidos en su normativa respectiva. Para lo cual se adjuntan en el Anexo II del presente Capítulo un resumne de aquella informaciónm que en forma general deberá ser enviada a la SBEF.

TÍTULO II, CAPÍTULO I, SECCIÓN 1

ANEXO I: PLAZOS PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN-GESTIÓN 2001 Y 2002

Datos al cierre al :	Plazo de envío hasta el SEGUNDO DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES	Plazo de envío hasta el QUINTO DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES	Plazo de envío hasta el SEPTIMO DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES (*)
31-Oct-01	5/11/2001	8/11/2001	12/11/2001
30-Nov-01	4/12/2001	7/12/2001	11/12/2001
31-Dec-01	3/01/2002	8/01/2002	10/01/2002
31-Ene-02	4/02/2002	7/02/2002	11/02/2002
28-Feb-02	4/03/2002	7/03/2002	11/03/2002
30-Mar-02	2/04/2002	5/04/2002	9/04/2002
30-Abr-02	3/05/2002	8/05/2002	10/05/2002
31-May-02	4/06/2002	7/06/2002	11/06/2002
30-Jun-02	2/07/2002	5/07/2002	9/07/2002
31-Jul-02	2/08/2002	7/08/2002	9/08/2002
31-Ago-02	3/09/2002	6/09/2002	10/09/2002
30-Sep-02	2/10/2002	7/10/2002	9/10/2002
31-Oct-02	4/11/2002	7/11/2002	11/11/2002
30-Nov-02	3/12/2002	6/12/2002	10/12/2002
31-Dic-02	2/01/2003	7/01/2003	9/01/2003

^(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará e l siguiente día hábil.

TÍTULO II, CAPÍTULO I, SECCIÓN 1

ANEXO II: RESUMEN GENERAL DE INFORMACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA A LA SBEF

1. INFORMACIÓN DIARIA REMITIDA ELECTRÓNICAMENTE A LA SBEF

Detalle de información contenida en archivo (<i>encaje.zip</i>)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's
Ponderación de Activos	×	×	×	×
Posición Cambiaria	×	×	×	×
Encaje legal	×	×	×	X
Fol			X ^(*)	
Detalle de información Contenida en archivo (TBMMDD.ZIP)				
Tasas de interés (diario)	×	×	×	×

2. INFORMACIÓN MENSUAL REMITIDA ELECTRÓNICAMENTE A LA SBEF

Detalle de información Contenida en archivo (BALANCE.ZIP)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes y Otros	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en Iiquidación
Ponderación de Activos	×	×	×	×			
Estados Financieros	×	×	×	×	×	×	×
Estratificación de Depósitos	×	×	×	×			
Posición Cambiaria	×	×	×	×			
Cartera por tipo de crédito	×						
Programación monetaria	×	×	×	×			
Encaje legal	×	×	×	×			
FOL(*)			X ^(*)				
Reporte complementario de calificación de cartera	×	×	×	×		×	

Detalle de información contenida en archivo (CRAMMDD.ZIP)(*)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Bisa Leasing	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en Iiquidación
Central de Riesgos	×	×	×	×	×	×	×

3. INFORMACIÓN MENSUAL A SER ENVIADA A LA SBEF

Detalle de Reportes	Periodicidad	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes y Otros	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en Iiquidación
Estados Financieros	Mensual	×	×	×	×	×	×	×
Central de Riesgos	Mensual	×	×	×	×		×	×
Ponderación de Activos	Mensual	×	×	×	×			
Posición Cambiaria	Mensual	×	×	×	×			
Transferencia de acciones	Mensual	×			×	×		
Calce de Plazos	Mensual	×						

4. OTRA INFORMACIÓN A SER REMITIDA A LA SBEF

Detalle de reportes	Periodicidad	Forma de envío	Observaciones	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes y Otros	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en liquidación
Tasas de interés (Título IX, Capítulo XVI)	Semanal	Impreso	X ^{1(*)}							
Operaciones Interbancarias (Título IX, Capítulo IV)	Semanal	Impreso		×	×	×	×		×	×
Memoria Anual (Título II, Capítulo IX)	Anual	Impreso		×	×	×	×	×	×	
Informes de Consejo de Vigilancia (Carta Circular SB/220/94)	Trimestral	Impreso				×				
Estratificación de Depósitos departamentalizado (Título II, Capítulo V)	Trimestral	SIF		×	×	×	×			

Detalle de reportes	Periodicidad	Forma de envío	Observaciones	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes y Otros	Fondos Estatales y Mixtos	Entidades en Iiquidación
Estadísticas mensuales de reclamos presentados por escrito (SARC) (Título I, Capítulo VIII)	Trimestral	Impreso		×	×	×	×	×	×	×
Deuda Externa (Título II, Capítulo VII)	Trimestral	Mail		×	×	×	×			
Acta de Valuación y Calificación de Cartera (Título V Capítulo I)	Trimestral	Impreso ^(*)		×	×	×	×			
Altas y Bajas de certificados de aportación (Carta Circular SB/257/94)	Semestral	Impreso				×				
Calce de plazos (Título II, Capítulo VI)	Mensual	Mail		×	×	×	×			
Informes y Balances Semestrales (Título II , Capítulo III)	Semestral	Impreso y mail	×	×	×	×	×	×	×	
Dictamen de Auditoria Externa (Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras)	Anual 1º de marzo	Impreso	×	×	×	×	×	×	×	

X1: Información a ser remitida a la SBEF sólo en forma diaria, vía mail, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1º, del presente capitulo.

^(*) Pasados treinta días finalizado el trimestre.